

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.685/17

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000157/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. RICARDO HERNANDO GUTIÉRREZ contra la empresa LA CASONA FUSIÓN S L, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

AUTO. Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Sentencia a favor de la parte ejecutante, RICARDO HERNANDO GUTIÉRREZ, frente a LA CASONA FUSIÓN S L, parte ejecutada, en forma solidaria, por importe de 5.358,12 euros en concepto de principal, más otros 884 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

La ejecución se entenderá ampliada automáticamente si, en las fechas de vencimiento, no se hubieren consignado a disposición de este órgano judicial las cantidades correspondientes a los vencimientos que se produzcan.

DECRETO. Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Sentencia a favor de la parte ejecutante, RICARDO HERNANDO GUTIÉRREZ, frente a LA CASONA FUSIÓN S L, parte ejecutada, en forma solidaria, por importe de 5.358,12 euros en concepto de principal, más otros 884 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

La ejecución se entenderá ampliada automáticamente si, en las fechas de vencimiento, no se hubieren consignado a disposición de este órgano judicial las cantidades correspondientes a los vencimientos que se produzcan.

Y para que sirva de notificación en legal forma a LA CASONA FUSIÓN S L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete.

El/La Letrado de la Administración de Justicia, *Illegible*.